



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. LS 1095

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

El Profesional Especializado Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución N° 948 del 5 de junio de 1995 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 12790 del 22 de Marzo de 2007 y 18409 del 03 de Mayo de 2007 se presenta ante esta Secretaría queja por la contaminación auditiva, quemas a cielo abierto y emisiones atmosféricas generadas en el sector de la Carrera 90 con Calle 54 H Sur, de la localidad de Bosa.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el Grupo de Quejas y Soluciones de la Secretaria Distrital de Ambiente realizó visita el día 07 de Diciembre de 2007, al predio en mención, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 1194 del 25 de Enero de 2008, logrando evidenciar que: *"...Informe de la Visita: Con el fin de establecer el grado de contaminación auditiva, las quemas a cielo abierto y las emisiones atmosféricas generadas por los recicladores que presuntamente se ubican en la Carrera 90 con Calle 54H Sur, se realizó visita técnica de inspección a este lugar, el día 7 de Diciembre de 2007. Se localizó la intersección de la carrera 90 con Calle 54H Sur, y a lo largo de esta vía (junto a la urbanización Caldas), se realizó un recorrido hasta la Carrera 90B, sin que se encontraran recicladores en la vía, o se hallara evidencia de la realización de quemas a cielo abierto. Entre las construcciones del sector, tampoco se observó algún tipo de establecimiento que generara afectaciones ambientales, en términos de contaminación auditiva o emisiones atmosféricas sobre vecinos o transeúntes del sector..."*

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben*





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

D.S. 1095

coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a que no se encontraron recicladores en la vía, ni la evidencia de realización de quemas a cielo abierto, ni se halló establecimiento alguno que generara afectaciones auditivas ni atmosféricas, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Entidad relacionadas con la contaminación atmosférica generada en la Carrera 90 con Calle 54 H Sur, de la localidad de Bosa.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 12790 del 22 de Marzo de 2007 y 18409 del 03 de Mayo de 2007 por la contaminación atmosférica generada en la Carrera 90 con Calle 54 H Sur, de la localidad de Bosa, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 JUN 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializado Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Olga Alicia Gómez Casanova

